

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2017	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Versión: 1		

Bogotá D.C. 14 JUL 2022

Señores  
 GOPHER GROUP S.A.S.  
 Calle 70 No. 15 – 51  
 Teléfono: 6017945719  
 Email: [soluciones@gophergroup.com](mailto:soluciones@gophergroup.com)  
 Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta **PN CESAP MIC 08 – 07 – 091 – 2022**

De manera atenta me permito informarle, que la propuesta presentada el 5 de julio de 2022, dentro del Proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 094 2022, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PAGINA WEB PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, ha sido ACEPTADA por este Centro Social, por un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$27.596.966,00) M/CTE; a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se ACEPTA LA OFERTA, así:

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. NIT: 830-028-714-3
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.</b>	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
<b>CARGO</b>	ADMINISTRADOR CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución No 00835 del 04 de abril de 2022
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
<b>CONTRATISTA</b>	<b>GOPHER GROUP S.A.S.</b> NIT. 900.425.485 – 8 RL: HELMUNT DAVID SIERRA ABRIL CC. 80.184.284 de Bogotá D.C. Ciudad notificación: Bogotá D.C. Notificación Judicial: Calle 70 No. 15 – 51 Email: <a href="mailto:soluciones@gophergroup.com">soluciones@gophergroup.com</a> Tel: 6017945719
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del contrato será el Responsable de Telemática o quien haga sus veces o quien designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10.2.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El valor del contrato será pagado por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, mediante un único pago según la relación servicios efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Este pago se realizará en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el Contratista.</li> <li>• Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.</li> <li>• Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente.</li> </ul> <p>Los pagos se realizaran en la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE:</b> GOPHER GROUP S.A.S.  <b>BANCO:</b> BANCO CAJA SOCIAL  <b>TIPO DE CUENTA:</b> CORRIENTE  <b>NUMERO DE CUENTA:</b> 21003515748</p> <p><b>Nota 1:</b> todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CESAP.</p>
<p><b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Amparado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 55 2200000286 del 28 de junio de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p>
<p><b>VALOR</b></p>	<p>Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$27.596.966,00) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados.</p>
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>Las contempladas en el Anexo No. 2 de esta Aceptación de Oferta.</p>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</b></p>	<p>Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta y requerirá ser aprobada por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, la(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así a cargo del contratista así:</p> <p><b>GARANTÍA ÚNICA:</b></p> <p>a) <b>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la presente Aceptación de la Oferta, vigente por el término de ejecución de la Aceptación de Oferta y seis (6) meses más.</p> <p>b) <b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, vigente por el término de ejecución de la Aceptación de Oferta y seis (6) meses más.</p> <p>c) <b>NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> Por el cinco por ciento (5%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la Aceptación de Oferta y tres (3) años más.</p> <p><b>SANCIONES:</b></p> <p>a) <b>MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:</b> Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Aceptación de Oferta, o en alguno de sus modificatorios alguno de los requisitos de ejecución, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá optar por declarar la caducidad de la Aceptación de Oferta.</p>

- b) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la Aceptación de Oferta por causas imputables al contratista. la multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007.
- c) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta. el contratista pagará al centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (aceptación de oferta), cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato (aceptación de oferta) y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

**Nota 1:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar como cesionario y con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Si el contratista se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá declarar la caducidad del presente contrato, previo la aplicación de la multa correspondiente.

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	La ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la Diagonal 44 No. 68 B – 30, conforme al lugar establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos
<b>VIGENCIA</b>	La Vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de vigencias de las garantías.

**OBLIGACIONES  
GENERALES DEL  
CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El CONTRATISTA deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
9. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ocasionados por el CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Centro Social de Agentes y Patrulleros tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al Centro Social de Agentes y Patrulleros. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro

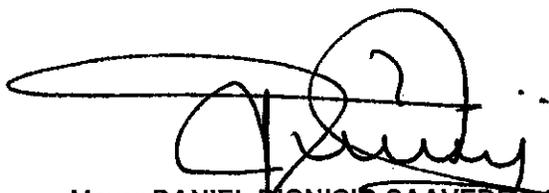
- Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
  16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito.
  17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato
  18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.
  19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
  20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.
  21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información, así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos.
  22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
  23. Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.
  24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
  25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
  26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
  27. El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.
  28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros.
  29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.
  30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
  31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".
  32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el contrato.
  33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.
  34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
  35. Respetar la política ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</li> <li>2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.</li> <li>3. Recibir a satisfacción el servicio que sea entregado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".</li> <li>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al centro social, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li> <li>5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> <li>7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.</li> <li>8. Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</li> </ol>
<p><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p>	<p><b>OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:</b> El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral.</p> <p><b>CESIONES Y SUBCONTRATOS:</b> El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.</p> <p><b>SUSPENSIÓN TEMPORAL:</b> Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.</p> <p><b>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:</b> La comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos de la presente Aceptación de oferta celebrada, con base en el cual se efectuará el respectivo registro de recurso; para la legalización de la presente Aceptación de Oferta se requiere la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Junto con la constitución de la garantía única, deberá presentar los recibos de pago (ORIGINAL) correspondientes en la Oficina del Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.</p> <p><b>DOCUMENTOS:</b> Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente Aceptación de Oferta. 5) La póliza, si hubiere lugar a ella.</p> <p><b>IMPUESTOS:</b> El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana.</p> <p><b>LIQUIDACIÓN:</b> La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020.</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19:</b> El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad, normas de prevención al interior de su empresa, garantizando en concordancia a la normatividad Nacional vigente y aplicable que ha adoptado como propias todas las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria presentada por el virus COVID19, dentro de las que se incluyen los protocolos internos de limpieza y desinfección, inocuidad alimentaria cuando se trate de este tipo</p>

de suministros, seguimiento de condiciones de salud de sus funcionarios, uso de elementos de protección y distanciamiento social; procedimientos de transporte y entrega en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, tanto de elementos, servicios y alimentos; de los cuales en caso de ser necesario se solicitará copia del soporte que evidencie la implementación y cumplimiento adecuado. Lo anterior en estricto seguimiento de la Resolución 666 de 2020, y Resolución 675 de 2020, las cuales establecen protocolos de bioseguridad, según la naturaleza jurídica de la actividad desarrollada. Así mismo durante la estancia del contratista en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional este debe cumplir con los protocolos internos implementados para el control del Virus COVID19 en sus instalaciones. Todo acto que conlleve a la violación de las normas e implique falta de seguridad para alguna de las partes estará inmerso en las sanciones previstas por la legislación vigente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día 14 JUL 2022



Mayor DANIEL MONICIO SAAVEDRA CORDERO  
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

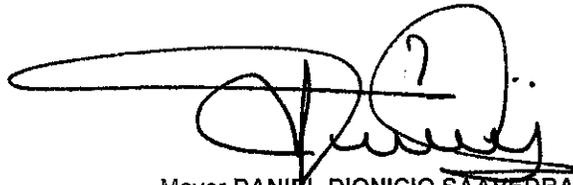
Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez - Analista de Contratos  
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela - Responsable Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Asesora Jurídica  
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez - Jefe Administración (E)  
Ubicación: Documentos /Procesos 2022  
Fecha: 14/07/2022

Anexo No. 1  
OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$27.596.966,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La Aceptación de Oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno correspondientes ítems, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO, REDISEÑO DE LA PAGINA WEB www.cesap.gov.co	1	\$ 14.720.000
2	HOSTING PAGINA WEB	1	\$ 3.986.666
3	CERTIFICADO SSL	1	\$ 508.146
4	DOMINIO PAGINA WEB www.cesap.gov.co	1	\$ 536.087
5	ENVÍO MASIVO DE CORREOS	1	\$ 3.284.400
6	CAPACITACIÓN	1	\$ 1.824.666
7	GARANTÍA	1	\$ 1.459.734
8	SEGURIDAD	1	\$ 1.277.266
TOTAL			\$ 27.596.966

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día 17 de JUL 2022



Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO  
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Analista de Contratos  
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica  
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)  
Ubicación: Documentos /Procesos 2022  
Fecha: 12/07/2022

**Anexo No. 2  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el Proceso de Contratación **PN CESAP MIC 094 2022** y sus Anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta aceptación de oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
<b>1</b>	<b>MANTENIMIENTO REDISEÑO Y HOSTING PAGINA WEB</b>
1.1	DISEÑO PERSONALIZADO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS
1.2	RE DISEÑO DE PLANTILLA DE LA PÁGINA WEB, ACTUALIZACIÓN DE COLORES
1.3	INTEGRACIÓN CON LA WEB 3.0 Y 4.0
1.4	MODULO ANIMADO CON EFECTOS FADE / SLIDE PARA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO.
1.5	ACCESIBILIDAD DESDE MOZILLA, IEXPLORER, GOOGLE CHROME, OPERA, ZAFARI, ETC
1.6	CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 1519 2020 PARA PÁGINAS DEL GOBIERNO.
1.7	SITIO WEB ADMINISTRABLE (IMÁGENES, TEXTOS, COLORES, BOTONES, MÓDULOS, ETC.)
1.8	ESTADÍSTICAS GRAFICAS SOBRE VISITAS SEMANALMENTE POR CORREO
1.9	CONTENIDO O PRODUCTOS EN CATÁLOGOS O NOTICIAS QUE INCLUYAN TEXTOS CON IMÁGENES O CUALQUIER TIPO DE MULTIMEDIA
1.10	LOS LINKS O MENÚS DE NAVEGACIÓN PERMITAN ACCEDER A CUALQUIER INFORMACIÓN DE LA PÁGINA O LINKS EXTERNOS DESDE BOTONES O MENÚS UBICADOS EN CUALQUIER PARTE DEL SITIO
1.11	BANNER DINÁMICOS QUE PERMITA PROGRAMAR IMÁGENES QUE SE MUESTREN ALEATORIAMENTE EN ALGÚN LUGAR DEL SITIO Y QUE AL SELECCIONARLOS TENGAN UN HIPERVÍNCULO EL CUAL NOS LLEVE A UN LUGAR DETERMINADO EN LA PÁGINA O A UN LINK EXTERNO
1.12	PERMITIR LA CREACIÓN DE GALERÍAS DE IMÁGENES PARA LAS ULTIMAS NOTICIAS DEL CESAP
1.13	INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS DE INTERACTIVIDAD CONECTADAS CON REDES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
1.14	PERMITE SIN NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS EN PROGRAMACIÓN, LA CREACIÓN DE CUALQUIER FORMULARIO PERSONALIZADO CON DISTINTOS CAMPOS PARA QUE SE ENVÍEN A UN EMAIL PREDETERMINADO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA
1.15	SISTEMAS DE BACKUP QUE PERMITE HACER RESPALDOS DE LOS ARCHIVOS Y BASES DE DATOS DEL SITIO WEB
1.16	SISTEMAS POP-UNDER EL CUAL PERMITIRÁ AL USUARIO VISUALIZAR EL LOGOTIPO, EVENTO O FESTIVAL SOLO CON INGRESAR A LA PAGINA
1.17	LA PAGINA DEBE SER MULTIPLATAFORMA
1.18	ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGO FUENTE DE DRUPAL A WORDPRESS
1.19	CALENDARIO DE AGENDAMIENTO POR FORMULARIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS
1.20	CALENDARIO DE AGENDAMIENTO POR FORMULARIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS
1.21	CREACIÓN DE USUARIOS Y ROLES PARA EL PERSONAL DEL CESAP
1.22	SIN IMPORTAR LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO (SOFTWARE LICENCIADO O LIBRE), LOS PRODUCTOS GENERADOS A PARTIR DE LA MISMA (SOLUCIÓN OFRECIDA Y/O IMPLEMENTADA) PARA LOS PORTALES DE LA PÁGINA WEB E INTRANET (CÓDIGO FUENTE Y EJECUTABLES) SERÁN PROPIEDAD DE CESAP. EN CASO DE UTILIZAR SOFTWARE LICENCIADO O REQUERIR ALGÚN TIPO DE LICENCIAMIENTO, ÉSTE SERÁ A FAVOR DEL CESAP, A PERPETUIDAD Y PARA UN NÚMERO ILIMITADO DE USUARIOS
<b>2</b>	<b>HOSTING PAGINA WEB</b>
2.1	EL SERVICIO ACTUAL DE HOSTING TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 18-07-2022, CON LA EMPRESA <a href="https://gophergroup.com.co/">https://gophergroup.com.co/</a> , POR LO CUAL SE REQUIERE SE PRORROGUE POR 7 AÑOS MAS. (HASTA EL 2029) EL SERVICIO DE HOSTING DEBE SER DE ESPACIO ILIMITADO, CON CUENTAS FTP (5) COMO MÍNIMO, PANEL DE CONTROL (CPANEL), COPIA DE SEGURIDAD DIARIA, ALOJAMIENTO OTROS DOMINIOS SIN COSTO ADICIONAL, ANTIVIRUS Y ANTI SPAM. <b>SEGURIDAD:</b> LA EMPRESA OFERENTE DEBERÁ CONTAR EN SU INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD  INFORMÁTICA Y ROBUSTEZ PARA PREVENIR LOS POSIBLES ATAQUES DE HACKERS Y CRACKERS, UTILIZANDO DOS APLIANCES DE FIREWALL EN MODO ACTIVO-ACTIVO Y LAS ESTRATEGIAS QUE SE

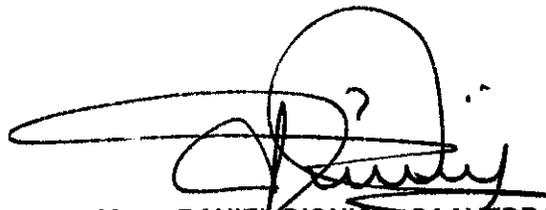
	<p>CONSIDEREN NECESARIAS, LAS CUALES DEBEN SER DESCRITAS DETALLADAMENTE EN LA PROPUESTA.</p> <p>EL OFERENTE FAVORECIDO DEBERÁ COMPROMETERSE DURANTE Y DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN, A EVALUAR Y TENER EN CUENTA LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD SOBRE LAS PLATAFORMAS OPERACIONALES Y DE APLICACIONES</p> <p>OFRECIDAS. EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR BACKUPS EN LOS SERVIDORES REMOTOS CON UNA FRECUENCIA INCREMENTAL DIARIA Y FULL SEMANAL Y MENSUAL. SE DEBE ENTREGAR DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE LAS POLÍTICAS DE BACKUP.</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR EN CONDICIONES DE HACER LA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN MÁXIMO EN LAS SIGUIENTES 4 HORAS LUEGO DE UNA SOLICITUD DE LA OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL CESAP Y ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE RECUPERACIÓN ANTE SOLICITUD PREVIA.</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES INFORMÁTICOS Y QUE PUEDAN AFECTAR EL HOSTING CONTRATADO CON CESAP, ESTO SE INCLUYE COMO REACCIONARIA AL OFERENTE PARA PROTEGER AL CESAP EN CASO DE QUE OCURRA LO SIGUIENTE:</p> <p><input type="checkbox"/> GESTIÓN DE INFECCIÓN POR MALWARE (VIRUS, SPYWARE, ROOTKITS, TROYANOS, ETC.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GESTIÓN CONTRA ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO (D.O.S)</li> <li>• GESTIÓN CONTRA ATAQUE DE HACKERS O INTRUSOS NO AUTORIZADOS.</li> <li>• GESTIÓN CONTRA SUPLANTACIÓN DE DNS</li> </ul> <p>EL PROPONENTE DEBE REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRASPASO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ACTUAL SITIO WEB INSTITUCIONAL EN EL NUEVO SERVIDOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CESAP.</p> <p><b>SERVICIOS:</b> EL HOSTING DEBERÁ PROVEER LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROTECCIÓN CONTRA VIRUS.</li> <li>• PROTECCIÓN PREVENTIVA LOCAL CONTRA INTRUSIONES (HIPS)</li> <li>• PROTECCIÓN CONTRA SPYWARE.</li> </ul> <p>SERVICIO DE DNS PRIMARIO Y SECUNDARIO ALTAMENTE DISPONIBLE CON CARACTERÍSTICAS DE BALANCEO DE CARGA.</p> <p>INSCRIPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES ENTRE EL SERVIDOR DE HOSTING Y LOS SERVIDORES LOCALES DEL NODO INTERNET DEL CESAP, CONEXIONES SSL Y HTTPS DONDE SE REQUIERA.</p> <p>EN CASO DE REQUERIRLO, SE DEBE HABILITAR EL SERVICIO DE VPN SSL PARA CIERTAS PÁGINAS.</p> <p>SERVICIO SCP ADMINISTRABLE. CUMPLIENDO LAS POLÍTICAS QUE SE DEFINAN EN EL CESAP PROTOCOLO FTP.</p> <p>HERRAMIENTA DE MONITOREO WEB.</p> <p>CANAL Y COMUNICACIONES DEL HOSTING: EL SERVIDOR HOSTING DEBE CONTAR CON MÁS DE UNA CONEXIÓN INTERNET (REDUNDANCIA), CADA UNA CON DIFERENTE CENTRO DE INTERCAMBIO DE TRÁFICO. EL PROVEEDOR DEBE ENCARGARSE DE SUMINISTRAR EL SERVICIO DE REGISTRO DE DOMINIO, APROVECHANDO EL CESAP.GOV.CO</p>
3	<b>CERTIFICADO SSL</b>
3.1	IMPLEMENTACIÓN DE CERTIFICADO SSL O SECURE SOCKETS LAYER, QUE BRINDEN UNA CONEXIÓN SEGURA DEL SITIO WEB, TODOS LOS ARCHIVOS Y DATOS QUE SE TRANSMITAN ENTRE EL SERVIDOR Y EL USUARIO SERÁN PRIVADOS, QUE USE ENCRIPCIÓN. EVITANDO QUE HACKERS PUEDAN EXTRAER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: DATOS DE INICIO DE SESIÓN, CUENTAS BANCARIAS Y DEMÁS POR 2 AÑOS
4	<b>DOMINIO PAGINA WEB www.cesap.gov.co</b>
4.1	EL SERVICIO ACTUAL DE DOMINIO TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 2024-10-06, CON LA EMPRESA www.cointernet.com.co, POR LO CUAL SE REQUIERE QUE EL DOMINIO www.cesap.gov.co SE PRORROGUE POR 5 AÑOS MAS, HASTA EL 2029
5	<b>ENVÍO MASIVO DE CORREOS</b>
5.1	IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA QUE PERMITA ENVIAR CORREO MASIVO A 60.000 MIL USUARIOS LOS CUALES CONTENDRÁN INFORMACIÓN EN TEXTO E IMÁGENES
6	<b>CAPACITACIÓN</b>
6.1	EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PAGINA, PARA POR LO MENOS 5 FUNCIONARIOS CON UNA INTENSIDAD MÍNIMA DE 10 HORAS. RESPALDADAS CON UN MANUAL DE USUARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PAGINA
7	<b>GARANTÍA</b>
7.1	EL CONTRATISTA OTORGARÁ UNA GARANTÍA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS, CONTANDOS A PARTIR DE

	LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS CORRECCIONES NECESARIAS, SOLICITADAS POR EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS SIN COSTO ALGUNO PARA LA POLICÍA NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
7.2	LA EMPRESA DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS, CON TIEMPO DE SOLUCIÓN A LA FALLA NO SUPERIOR A DOS (02) DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SER NOTIFICADOS
8	<b>SEGURIDAD</b>
8.1	SE DEBE REALIZAR ANÁLISIS ESTÁTICO DEL CÓDIGO CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR VULNERABILIDADES QUE SE ENCUENTRA EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS APLICACIONES
8.2	IMPLEMENTAR CONTROLES DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO DE SOFTWARE
8.3	IMPLEMENTAR O EXIGIR CONTROLES DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON EL CONTROL DE LA AUTENTICACIÓN, DEFINICIÓN DE ROLES Y PRIVILEGIOS Y SEPARACIÓN DE FUNCIONES
8.4	PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, MEDIANTE: (I) LA VALIDACIÓN EXHAUSTIVA DE: INPUTS, VARIABLES POST Y GET (NO ENVIAR PARÁMETROS SENSIBLES A TRAVÉS DEL MÉTODO GET), COOKIES (HABILITAR ATRIBUTOS DE SEGURIDAD COMO SECURE Y HTTPONLY), Y, CABECERAS HTTP; (II) LA SANITIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE ENTRADA, (III) LA SANITIZACIÓN Y ESCAPE DE VARIABLES EN EL CÓDIGO; (IV) VERIFICACIÓN ESTÁNDAR DE LAS POLÍTICAS DE ORIGEN DE LAS CABECERAS; Y (V) LA VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL TOKEN DE CSRF (CUANDO APLIQUE).
8.5	MANTENER ACTUALIZADO EL SOFTWARE, FRAMEWORKS Y PLUGINS DE LOS SITIOS WEB
8.6	RESTRINGIR EL USO DE LOGIN CONTRA ATAQUES DE FUERZA BRUTA, IMPLEMENTANDO, ENTRE OTROS: MECANISMOS DE CAPTCHA ACCESIBLES O AUTO DETECTABLE, Y/O LIMITAR LA TASA DE INTENTOS DE LOGIN
8.7	OCULTAR Y RESTRINGIR PÁGINAS DE ACCESO ADMINISTRATIVO
8.8	RESTRINGIR LA ESCRITURA DE ARCHIVOS DESDE LA WEB A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE PERMISOS DE SOLO LECTURA
8.9	CREAR COPIAS DE RESPALDO
8.10	DEBE PERMITIR ALMACENAR TRAZAS O LOGS DE AUDITORÍA DE LOS EVENTOS DE SEGURIDAD, LOGINS, ENTRE OTROS
8.11	PROTEGER EL BINARIO DE LA APLICACIÓN, A TRAVÉS DE MÉTODOS DE OFUSCACIÓN QUE IMPIDAN REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE INGENIERÍA INVERSA (REVERSING) PARA ANALIZAR LA LÓGICA DE LA APLICACIÓN
8.12	INCORPORAR VALIDACIÓN DE FORMULARIOS TANTO DEL LADO DEL CLIENTE COMO DEL LADO DEL SERVIDOR.
8.13	IMPLEMENTAR MONITOREOS DE SEGURIDAD SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE HACE PARTE DEL SITIO WEB (ESCAHEO DE VULNERABILIDADES, ESCAHEO DE ARCHIVOS INFECTADOS, ANÁLISIS DE PATRONES PARA DETECTAR ACCIONES SOSPECHOSAS, VERIFICACIÓN CONTRA LISTAS NEGRAS, MONITOREO DEL TRÁFICO PARA DETECTAR ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS) Y REALIZAR LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
2	El CONTRATISTA realizará el mantenimiento de la página Web con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un ingeniero(a) de sistemas, electrónico o afines, especialista en proyectos informáticos certificado en la administración de plataformas Windows server y/o Linux, con mínimo tres (3) años de experiencia en la gestión de este tipo de infraestructura.</li> <li>Un ingeniero(a) de sistemas, electrónico o afines con experiencia mínima de cuatro (4) años en administración de bases de datos MySQL, y lenguajes de programación PHP y/o JavaScript.</li> </ul>
3	Cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el CONTRATISTA y sus operarios dentro de las instalaciones de los puntos de servicio del nivel central, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
4	Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato.
5	El CONTRATISTA deberá ejercer estricta administración y control del personal a su cargo. Será responsabilidad del CONTRATISTA el comportamiento y los daños que puedan ocasionar estos dentro de las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros.

6	El CONTRATISTA como empleador del personal será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo; por tanto, el Centro Social de Agentes y Patrulleros no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores.
<b>CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA</b>	
1	El CONTRATISTA no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el Representante Legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato
<b>CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
1	El CONTRATISTA se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día 14 JUL 2022



Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO  
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: ADS11 Carlo Adrián Jiménez Vásquez – Analista de Contratos  
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica  
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)  
Ubicación: Documentos /Procesos 2022  
Fecha: 14/07/2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30  
Teléfono 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)



## REGISTRO DE COMPROMISOS

Centro Social de Agentes y Patrulleros

aaaa/mm/dd

No. 64 2200000737

Fecha Expedición : 2022/07/14

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 55-2200000286

Unidad : CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS - CESAP  
Ordenador del Gasto : MY.DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO  
Objeto : MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PAGINA WEB PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y  
Proveedor : 900425485 GOPHER GROUP SAS

El suscrito Jefe de Presupuesto

### CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :  
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022  
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
204513	16	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	Vr-Inicial	2022/07/14	27,596,966.00
TOTALES					27,596,966.00

Para un Total de:

27,596,966.00 VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2022/07/14	27,596,966.00

  
WILBER GUSTAVO HERRERA PINEDA  
JEFE DE PRESUPUESTO